

Aprobado Consejo de Gobierno 10/09/2020

Plan de Actuación ULE para la adaptación de la docencia del Curso Académico 2020/21 a las exigencias sanitarias

El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria por la COVID-19, en la transición a la denominada nueva normalidad, prevé en su artículo 4 que *“todos los ciudadanos deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad de la COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos. Este deber de cautela y protección será igualmente exigible a los titulares de cualquier actividad.”* y en su artículo 9, las medidas de seguridad necesarias para la apertura de los centros, indicando que *“deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que se mantenga una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros”*. El contenido de este Real Decreto-ley afecta de manera significativa a la planificación de la docencia del curso académico 2020-2021, por lo que el Ministerio de Universidades, con fecha 10 de junio, publicó las Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada y medidas de actuación de las universidades ante un caso sospechoso o uno positivo de Covid-19, cuya última versión actualizada es de 31 de Agosto de 2020.

Mediante Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León se aprobó el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León, que, a su vez, en atención a la situación epidemiológica de cada momento, ha sido modificado mediante sendos Acuerdos 33/2020, de 9 de julio y 35/2020, de 16 de julio, ambos de la Junta de Castilla y León. Este último acuerdo modifica el apartado 1 del acuerdo inicial en relación a la distancia interpersonal de seguridad y al uso de mascarillas siendo *“obligatorio el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros y el uso de la mascarilla”*. Así, se convierte en obligatorio para *“las personas mayores de seis años llevar mascarillas en todo momento tanto en la vía pública o en espacios al aire libre, como en espacios cerrados de uso público o zonas de atención al público de edificios tanto de titularidad pública como privada cuando sea previsible la concurrencia en el mismo espacio con personas no conviviente”*.

No obstante, a la vista del incremento considerable de los brotes y contagios producidos en el mes de agosto y para impedir en la medida de lo posible la expansión descontrolada del COVID-19, y, por tanto, la transmisión comunitaria, la Junta de Castilla y León adopta nuevas medidas de prevención y control que permitan la contención de la pandemia en el territorio de Castilla y León recogidas en el Acuerdo 46/2020, de 20

de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León. En este acuerdo se refuerza el uso obligatorio de mascarilla al considerarse, junto con el cumplimiento de la distancia interpersonal de 1,5 metros y las medidas de higiene, el medio más eficaz y sencillo para luchar contra la pandemia, y se reducen los aforos máximos permitidos a los diferentes sectores de actividad, que pasan del 75% al 50%. Para el caso concreto de los centros universitarios, el artículo 5 del anexo del citado acuerdo, en referencia a las medidas relativas a centros docentes, en su punto 2 señala *“las universidades aprobarán un protocolo en el que se regulen para toda la actividad académica las medidas de prevención adecuadas para el retorno a la actividad lectiva”*.

Por otra parte, la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL), de común acuerdo con las universidades del Sistema Universitario de Castilla y León, publicó los *Criterios generales para la adaptación de la planificación docente durante el curso 2020-2021 a las exigencias sanitarias* (22 de Junio de 2020), con el objetivo principal de asegurar la calidad de las titulaciones que se imparten.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, la Universidad de León debe determinar cómo se desarrollarán sus actividades docentes en el próximo curso, contemplando el cumplimiento de las medidas preventivas frente a la COVID-19 y garantizando la calidad de la enseñanza.

En este documento se describe el Plan de Actuación bajo el que la Universidad de León adaptará la docencia del curso académico 2020-21 a las exigencias sanitarias. Este plan de actuación parte de la hipótesis de que en el próximo curso habrá dos escenarios posibles: el primero, en el que bajo la situación de alarma sanitaria, se puedan impartir los planes docentes de las distintas titulaciones **de forma presencial**, respetando todo lo que las autoridades sanitarias detallen en cada momento, lo que podría provocar las correspondientes adaptaciones y un segundo escenario extremo, en el que la situación sanitaria obligue a un **nuevo confinamiento**.

El objetivo, con este Plan de Actuación, es establecer toda una serie de medidas y procedimientos que proporcione a los alumnos y profesores de la Universidad de León las herramientas y los recursos que permitan desarrollar la actividad docente de la forma más similar a cómo se desarrollaría sin esta situación de alarma sanitaria.

La puesta en marcha y desarrollo de este Plan, conlleva una estrategia de digitalización reforzada, tanto para el escenario de presencialidad adaptada como para las posibles situaciones de emergencia. Esta estrategia implica una mejora del equipamiento informático y redes telemáticas de las universidades, una capacitación del profesorado en el uso de la comunicación digital y una ayuda de la administración universitaria para la conectividad adecuada del conjunto del estudiantado, de forma que ningún estudiante sea discriminado por la persistencia de la brecha digital. Todas estas acciones supone la necesidad de contar con partidas presupuestarias especiales, a las que podrá destinar nuestra Universidad recursos propios, pero que será preciso contar

con la financiación específica proporcionada por las autoridades competentes, tal y como se recoge en el punto 11 de las recomendaciones del Ministerio de Universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada y medidas de actuación de las universidades ante un caso sospechoso o uno positivo de Covid-19: *“Las medidas de digitalización y formación de los docentes tienen implicaciones presupuestarias que deberán ser tenidas en cuenta por las administraciones competentes. Las transferencias presupuestarias a las Comunidades Autónomas que el Gobierno de España ha aprobado con el fin de ayudar a que el sistema educativo, incluido el sistema universitario, puedan superar los efectos adversos de la pandemia pueden constituir un soporte presupuestario para atender a las necesidades sobrevenidas”*.

Aspectos relacionados con la planificación de la docencia de grado y máster

1. Corresponde al Vicerrectorado de Actividad Académica la responsabilidad de definir la política general de la Universidad de León para el desarrollo de la docencia en el curso 2020-2021. Las Facultades/Escuelas será responsables de definir las propuesta concretas para cada título y hacer su seguimiento a partir de criterios básicos predefinidos.
2. El modelo de docencia que se contempla para el próximo curso en la Universidad de León es el modelo de enseñanza presencial, si bien puede sufrir adaptaciones a enseñanza combinada presencial y virtual síncrona, o enseñanza telemática, en función de la normativa y recomendaciones establecidas en cada momento por las autoridades competentes, relativas a las medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.
3. La planificación de la docencia de cada centro de la Universidad de León se hará considerando la utilización de todos sus espacios, y todo el horario de apertura del centro (mañana y tarde) y se realizará para todo el curso académico 2020-2021.
4. De acuerdo a la normativa, en todos los casos deberá mantenerse la distancia de seguridad interpersonal establecida de, al menos, 1,5 metros, estableciendo esta medida como el principal condicionante para determinar el aforo de espacios e instalaciones. Asimismo, para la planificación de la docencia se tendrá en cuenta la reducción de la capacidad máxima de un 75% hasta un máximo del 50% en el aforo establecida en el Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, Finalmente, será obligatorio el uso de la mascarilla para todas las personas que accedan al centro y en todos los espacios del centro, durante la permanencia en el mismo, siguiendo las recomendaciones de la autoridad sanitaria y la normativa vigente en Castilla y León, e insistiendo en su correcta utilización. Se recomienda el uso de la mascarilla higiénica, a poder ser reutilizable, para alumnado, profesorado y personal administrativo de servicios.
5. Para las asignaturas con clases teóricas y prácticas en aula, si la capacidad de las aulas no es como mínimo el doble del número de estudiantes matriculados o grupo,

no podrá desarrollarse de forma presencial en su totalidad y deberán buscarse alternativas. Siguiendo las *“Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada* y medidas de actuación de las universidades ante un caso sospechoso o uno positivo de Covid-19”, si se dispone de los equipos de retransmisión adecuados, se podrá optar por realizar la actividad presencial con los estudiantes con los que se cumpla la condición anterior y retransmitirla de forma síncrona vía videoconferencia para el resto de estudiantes matriculados en esa asignatura. En este caso, deberían rotarse periódicamente entre los estudiantes que reciben la enseñanza presencialmente y aquellos que la reciben por videoconferencia.

6. Teniendo en cuenta la escasez de recursos docentes a corto plazo y siguiendo las *“Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada* y medidas de actuación de las universidades ante un caso sospechoso o uno positivo de Covid-19”, en la Universidad de León no se considera conveniente doblar las clases por grupos para mantener la presencialidad, salvo en casos excepcionales.
7. En las clases prácticas en laboratorios o instalaciones con equipamiento específico para su desarrollo o aquellas que se considere esencial la presencialidad, se deberá mantener la distancia de seguridad interpersonal establecida de, al menos, 1,5 metros y el uso obligatorio de mascarilla.
8. La organización prevista en la Universidad de León para el curso 2020/21 se plantea con una única guía docente para cada asignatura para el escenario de presencialidad, la que podrá sufrir modificaciones para su adecuada adaptación en función de la situación y medidas sanitarias de cada momento, a la que se añade un plan de contingencia (adenda) anexo a esa guía para el escenario de confinamiento total.
9. Tanto la guía docente como la adenda (anexo 1) incluirán aspectos relevantes como los sistemas de evaluación que se emplearán y sus ponderaciones, las metodologías docentes y actividades formativas y los horarios de tutorías adaptados a cada uno de los escenarios. La evaluación de las competencias se desarrollará de forma presencial, garantizando las condiciones sanitarias. Se considera conveniente potenciar sistemas de evaluación continua. En asignaturas de Trabajo de Fin de Grado y Trabajo de Fin de Máster cobra especial importancia ofrecer información detallada del sistema de tutorías que se prevea y cómo se realizará la presentación y defensa de los mismos.
10. En el caso de asignaturas de prácticas externas curriculares las guías docentes concretarán cómo se llevarán a cabo en los dos escenarios posibles teniendo en cuenta que será necesario garantizar la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos. En caso de que fuera imposible realizar las prácticas externas en el modo en que estaban inicialmente planificadas, el profesorado arbitrará mecanismos que

permitan valorar la adquisición de las competencias. Para la realización de prácticas externas de titulaciones profesionalizantes se tendrá en cuenta lo establecido, en su caso, por las conferencias sectoriales de decanos a nivel nacional.

Aspectos relacionados con el profesorado

1. El profesorado de la Universidad de León será orientado, apoyado y formado por personal especializado de servicios y centros, en particular del Servicio de Informática y Comunicaciones y de la Escuela de Formación de la ULE.
2. Sobre la formación del profesorado en aspectos técnicos y metodológicos, y como continuación natural de las actuaciones ya desarrolladas en el curso 2019/20, la Universidad de León ha definido un plan de formación para su profesorado para el curso 2020-21 y que girará alrededor de los siguientes ejes: herramientas básicas para la docencia online, preparación de materiales, manejo del campus virtual, herramientas para la comunicación con el estudiantado y evaluación virtual.
3. El profesorado seguirá cumpliendo las obligaciones docentes y de tutoría que se derivan de su carga docente, con independencia de que se hagan en un entorno virtual o presencial.
4. Adicionalmente, para asegurar la correcta impartición de las asignaturas y evitar una sobrecarga del estudiante, en cualquiera de los dos escenarios que se plantean, desde la Universidad de León se reforzarán los mecanismos de coordinación entre asignaturas de un mismo curso y su profesorado, haciendo especial hincapié en aquellos destinados a fortalecer la coordinación no presencial, todo ello de forma transparente y participada con todos los interesados y responsables.

Aspectos relacionados con los estudiantes

1. Para el caso de una docencia no presencial, desde la Universidad de León se velará porque todos los estudiantes puedan realizar las actividades formativas de las asignaturas en las que están matriculados minimizando los problemas técnicos que puedan surgir del uso de estas herramientas, de forma que ningún estudiante sea discriminado por la persistencia de la brecha digital. Asimismo, se diseñarán programas de formación especializada para estudiantes relacionados con el uso de nuevas tecnologías.
2. La Universidad de León informará a los estudiantes a través de la publicación de las guías docentes en la página web de cada titulación de las condiciones en que se impartirá la docencia en este escenario de nueva normalidad e igualmente serán siempre informados con la suficiente antelación de las adaptaciones docentes frente a posibles nuevas situaciones sobrevenidas que podrían desembocar en un escenario de confinamiento temporal o permanente. De

forma específica, la Universidad de León informará a sus estudiantes de todas aquellas decisiones relacionadas con las prácticas externas que surjan como consecuencia de cambios provocados por la situación sanitaria.

Aspectos relacionados con las infraestructuras

1. En la Universidad de León, las plataformas Moodle y Office 365 dan soporte a la docencia tanto presencial como telemática. Se velará por el buen funcionamiento de ambas plataformas y de la red wifi.
2. Adicionalmente, la Universidad de León tiene previsto, en función de las dotaciones presupuestarias, realizar inversiones y mejoras en el equipamiento informático de las aulas con el fin de adaptarlas a los diferentes escenarios garantizando así la calidad de la docencia impartida.

Aspectos relacionados con el SGIC y evaluación externa

1. Cualquier adaptación que se plantee desde la Universidad de León en esta situación excepcional se realizará garantizando la calidad de la titulación y en el marco de las directrices nacionales y europeas y, en todo caso, con la premisa de asegurar la correcta adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.
2. Las adaptaciones que se planteen, y su aplicación, se incluirán en los informes anuales de seguimiento de las titulaciones donde se incorporarán las evidencias oportunas, lo que, en su caso, será objeto de evaluación externa en los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación de títulos oficiales universitarios o de acreditación institucional.

ANEXO 1.

ADENDA – ADAPTACIÓN GUÍA DOCENTE CURSO 2020-2021

PLAN DE CONTINGENCIA ante una eventual nueva situación de emergencia que impida la presencialidad de las actividades académicas y de evaluación en el desarrollo del curso académico 2020-2021	
TITULACIÓN	
ASIGNATURA	
CÓDIGO	
CURSO	
CUATRIMESTRE (1.º/2.º)	
TIPO (obligatoria/optativa)	
PROFESORADO	
<p>Siguiendo las "Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2020/2021 a una «presencialidad adaptada», de 10 de junio de 2020 y los "Criterios generales para la adaptación de la docencia durante el curso académico 2020-21 a las exigencias sanitarias" (fecha XX), <u>el profesor responsable de la asignatura deberá marcar y/o añadir la siguiente información teniendo en cuenta una posible situación de confinamiento en caso de rebrote de la enfermedad.</u> Pueden marcarse varias opciones dentro de cada bloque.</p>	
A. DOCENCIA VIRTUAL	
<p><u>Adaptación a la docencia virtual:</u> Ante la posibilidad que en el curso 2020/2021 se produzca un escenario de condiciones sanitarias adversas, y no fuese posible realizar la docencia presencial, en esta asignatura, se realizarán las siguientes adaptaciones en la metodología docente:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Se impartirán clases teóricas y/o prácticas a través de las aplicaciones disponibles (Meet, Teams, etc.).<input type="checkbox"/> Se pondrá a disposición del alumnado materiales complementarios (lecturas, audiovisuales, etc.).<input type="checkbox"/> Se realizarán tareas (estudio de casos, proyectos, ejercicios, etc.) a través de las aplicaciones disponibles (Moodle, etc.)<input type="checkbox"/> Otra/s (indique cuál):	
B. TUTORÍA Y ORIENTACIÓN A LOS ESTUDIANTES	
<p>Ante la posibilidad que en el curso 2020/21 se produzca un escenario de condiciones sanitarias adversas, y no fuese posible realizar tutoría presencial en horario de 6 horas semanales, en esta asignatura, se realizarán las siguientes adaptaciones a través de herramientas de comunicación:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> La tutoría grupal se realizará a través de foro en el curso de Moodle.<input type="checkbox"/> Las tutorías individuales se realizarán por videoconferencia.<input type="checkbox"/> Las tutorías individuales se realizarán través de correo electrónico.<input type="checkbox"/> Otra/s (indique cuál):	

C. SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

Adaptación de los sistemas de evaluación de esta asignatura:

Ante la posibilidad que en el curso 2020/2021 se produzca un escenario de riesgo de salud y no se pudiera realizar la evaluación presencial, en esta asignatura se realizarán las siguientes adaptaciones en el sistema de evaluación:

- Se modifica el peso en calificación de la prueba final en favor de pruebas de evaluación continua. Especificar los pesos de ponderación:
- Se prevé la presentación de trabajos individuales o grupales
- Se realizarán cuestionarios online
- Se contempla el uso de webcams o la utilización de herramientas de control del entorno (proctoring) para la evaluación.
- Otra/s (indique cuál):